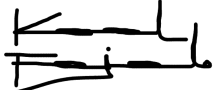


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>		<p>DOCUMENTO ADICIONAL N. 2 AL CONTRATO DEPRESTACION DE SERVICIOS</p>	<p>NÚMERO DEL CONTRATO: 298 de 2020 FECHA DE CONTRATO: 14/12/2020 FECHA DE INICIO: 18/01/2021</p>
ENTIDAD CONTRATANTE:		INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:		PROYECTRONIK SAS	
IDENTIFICACION:		NIT. 900.790.071-6	
VALOR INICIAL		CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA	
PLAZO INICIAL:		CUATRO (4) MESES	
CONSIDERACIONES:			
1.	Que, el día 14 de diciembre del 2020, el Instituto Distrital de Turismo suscribió con la firma PROYECTRONIK SAS , el contrato de prestación de servicios No. 298 de 2020 cuyo objeto consiste en: <i>“Prestar servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores, impresoras, escáners y aires acondicionados del instituto de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el IDT”</i> .		
2.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación, adición y prórroga JC-F29-V9 del 10 de mayo de 2021, suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Turismo, quien obra en su calidad de supervisora del contrato de Prestación de servicios No. 298 de 2020, en la cual indica que se requiere <i>“Prorrogar por dos (2) meses”</i> .		
3.	<p>Que la anterior solicitud se encuentra justificada, de acuerdo con lo señalado por la supervisora del contrato, así:</p> <p><i>“Durante la ejecución del presente contrato se ha realizado mantenimiento preventivo a impresoras, escáners y mantenimientos correctivos con suministro de repuesto para la impresora de carnets.</i></p> <p><i>Sin embargo, por la crisis de salud generada por el COVID-19 no ha sido posible ejecutar los mantenimientos restantes dadas las restricciones de movilidad y toques de cuarentena establecidos durante los fines de semana. Para realizar los mantenimientos a los servidores se debe apagar toda la plataforma tecnológica en días no hábiles, para no afectar la operación de la entidad que en su gran mayoría está realizando labores en forma virtual.</i></p> <p><i>Los mantenimientos preventivos a los servidores y aires acondicionados de la entidad, están programados para realizar durante los próximos dos meses, teniendo en cuenta los posibles cambios que generen la pandemia actual.</i></p> <p><i>Por tal motivo aún quedan recursos disponibles por ejecutar, adicionalmente se debe tener disponibilidad de mantenimientos correctivos en caso de ser necesario. La ejecución presupuestal del</i></p>		

	<p>contrato ha sido así:</p> <table border="1" data-bbox="488 317 1026 380"> <tr> <td>VALOR DEL CONTRATO</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="488 432 1026 554"> <tr> <td>Factura 1 radicada el</td> <td>\$1.451.000</td> </tr> <tr> <td>Disponible</td> <td>\$3.549.000</td> </tr> </table> <p>Aún queda por ejecutar un valor de \$3.459.00, por tal razón se requiere prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato en el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, para así continuar con los mantenimientos preventivos establecidos y garantizar la continuidad en caso de requerir mantenimientos correctivos”.</p>	VALOR DEL CONTRATO	\$5.000.000	Factura 1 radicada el	\$1.451.000	Disponible	\$3.549.000
VALOR DEL CONTRATO	\$5.000.000						
Factura 1 radicada el	\$1.451.000						
Disponible	\$3.549.000						
4.	En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:						
<p>CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 298-2020, por un término de dos (2) meses, contados a partir del 18 de mayo de hasta el 17 de julio de 2021 inclusive.</p>							
<p>CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: El contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la prórroga del plazo, consignadas en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el/la supervisor/a del contrato.</p>							
<p>CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.</p>							
<p>CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del clausulado principal no sufren ninguna modificación.</p>							
<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de mayo de 2021</p>							
POR LA CONTRATANTE,	POR EL CONTRATISTA,						
 KAROL FAJARDO MARIÑO Directora General	 JUAN DAVID ALBARRACÍN HERRERA C.C. 1.012.363.825 de Bogotá						
Elaboró: Claudia Alexandra Triana Lugo–Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica							
Revisó: Claudia Patricia Cifuentes Alvira – Jefe Oficina Asesora Jurídica							
Revisó: Germán Andrés Almeida Valle – Asesor de Despacho							